

RESOLUCIÓN Nº

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA** 

RECOLETA,

1 7 AGO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26376, de fecha 10 de agosto de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de agosto de 2017; Resolución Exenta N° 1713292607 de fecha 03 de agosto de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-Empresas Familiares; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:** 

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

EL MARCO Nº 1035

**NOMBRE** 

NADJA SUSAN CORTÉS ASTUDILLO

RUT.

17.337.471-2

**GIRO** 

**ROL SII** 

ALMACÉN, CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, **ENCURTIDOS**, **SUPLEMENTOS** ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS,

TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.

4308-1

**UNIDAD VECINAL** 

18

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los

Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que NADJA SUSAN CORTÉS ASTUDILLO, RUT 17.337.471-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA

CHISECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/d 14/08/2017

JORGE REVES REBOLLEDO ATENCION AL DIRECTOR(S) CONTRIBUYENT **ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE** DIRECTOR